



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 17 de julio de 2023
(OR. en)

11902/23

STATIS 48
SOC 540
EMPL 382
EDUC 316
SAN 458
ECOFIN 778
DELECT 101

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	10 de julio de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	C(2023) 4532 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 7.7.2023 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo al especificarse el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para el año de referencia 2024

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2023) 4532 final.

Adj.: C(2023) 4532 final



Bruselas, 7.7.2023
C(2023) 4532 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 7.7.2023

por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo al especificarse el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para el año de referencia 2024

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras¹, la Comisión está facultada para adoptar actos delegados que especifiquen el número y el título de las variables de los diversos conjuntos de datos. El número de variables del acto delegado que se adopte no debe exceder en más de un 5 % del que ya exigió la Comisión (Eurostat) para cada ámbito, con carácter obligatorio, el 3 de noviembre de 2019.

El presente Reglamento Delegado incluye el número y el título de las variables del conjunto de datos en el ámbito relativo a la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para el año de referencia 2024.

2. CONSULTAS PREVIAS A LA ADOPCIÓN DEL ACTO

La Comisión ha efectuado las consultas pertinentes en el marco de los preparativos del presente acto delegado.

Para ello, consultó a los expertos nacionales invitados a las reuniones de expertos con miras a debatir el proyecto de acto delegado. La consulta tuvo lugar en las reuniones del grupo de expertos sobre estadísticas de la sociedad de la información, que se celebraron los días 8 y 9 de febrero de 2023.

Por último, la Comisión consultó al grupo de expertos de los Institutos Nacionales de Estadística del Sistema Estadístico Europeo e informó debidamente al Parlamento Europeo y al Consejo.

3. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

La finalidad del presente Reglamento Delegado es adoptar el número y el título de las variables correspondientes al conjunto de datos en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para el año de referencia 2024, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2019/1700.

Solo las variables recogidas tienen repercusiones en la carga de trabajo. El incremento del número de variables recogidas se ajusta al requisito que se establece en el artículo 6, apartado 2. Concretamente, el número de variables no supera en más de un 5 % el número de variables en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que ya exigió la Comisión (Eurostat), con carácter obligatorio, cuando entró en vigor el Reglamento (UE) 2019/1700.

El presente acto delegado no tiene ninguna incidencia en el presupuesto de la UE.

El acto delegado afecta a una cuestión de interés para el Espacio Económico Europeo (EEE) y su aplicación, por tanto, debe hacerse extensiva al EEE.

¹ DO L 261 I de 14.10.2019, p. 1.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 7.7.2023

por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo al especificarse el número y los títulos de las variables de las estadísticas en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para el año de referencia 2024

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1700 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de octubre de 2019, por el que se establece un marco común para las estadísticas europeas relativas a las personas y los hogares, basadas en datos individuales recogidos a partir de muestras, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 808/2004, (CE) n.º 452/2008 y (CE) n.º 1338/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1177/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 577/98 del Consejo², y en particular su artículo 6, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

Para cubrir las necesidades de las estadísticas para los temas detallados correspondientes que figuran en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1700, la Comisión debe especificar el número y los títulos de las variables de los conjuntos de datos en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para el año de referencia 2024.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo se establecen el número y los títulos de las variables en el ámbito de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para el año de referencia 2024.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

² DO L 261 I de 14.10.2019, p. 1.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7.7.2023

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN